INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 11/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

CONTRATO Nº 275/17

CASA BOLLER S.A.

CONTRATO Nº 275/17

CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **SEÑOR Francisco Solano RIVEROS BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº 695.854, de acuerdo al Poder Especial Nº 174, de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **Servicios de Desmontaje, Traslado, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Equipos Biomédicos de la Marca Drager del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 6144/17 de fecha 25 de julio de 2017, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 39.250.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 220 "Transporte y Almacenamiento" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1901/2017 de fecha 25 de julio de 2017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	220	30	1	99	39.250.000.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 334303.-

5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE Nº 11/17 "Contratación de Servicios de Desmontaje, Traslado, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Equipos Biomédicos de la Marca Drager del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 052-009/17 de fecha 27 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 066-006/17 de fecha 19 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 45.000.000. (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	78101802-999	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES (LAMPARA SCIALITICA MARCA DRAGER MODELO SOLA – SERIE N°384).	UNIDAD	EVENTO	1	22.500.000	22.500.000
1	78101802-999	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES (LAMPARA SCIALITICA MARCA DRAGER MODELO SOLA – SERIE N°429).	UNIDAD	EVENTO	1	22.500.000	22.500.000
						G.	**45.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 45.000.000.- (Guaranies cuarenta y cinco millones), Iva Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGA O INICIO DEL SERVICIO

Para ambos Lotes:

La contratista deberá realizar el traslado y entregar el equipo en funcionamiento en un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendario posterior a la orden de inicio de los trabajos, por parte del Departamento de Electromedicina, emitido dentro del periodo de vigencia del contrato.

PLAZO DE REPARACION O REEMPLAZO DE BIENES

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: **15 (quince) días calendario** a partir de la notificación de la irregularidad.

PERIODO DE RECTIFICACION DEL SERVICIOS.

El Contratista tendrá que rectificar el servicio rechazado o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los requerimientos técnicos sin ningún costo para la Contratante.

El plazo para corregir las fallas de operatividad del equipo instalado será de 48 horas, a partir de la notificación de la irregularidad, que será realizada por el Departamento de Electromedicina.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

El oferente garantizará por medio de una Declaración Jurada el correcto funcionamiento de los equipos con relación a cualquier falla o defecto que pudiera presentarse derivado de los trabajos de traslado por un periodo de tiempo de 6 meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva. La declaración Jurada será entregada en el momento de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato.

Una vez realizada la puesta en funcionamiento de los equipos instalados, de acuerdo al Plan de Ejecución, los mismos deberán funcionar en condiciones óptimas. Desde la puesta en funcionamiento correrá un plazo de inspecciones y pruebas de **15 (quince) días calendario**, donde el Departamento de Electromedicina, procederá a su inspección y verificación de funcionamiento del equipo con los documentos pertinentes.

Pasado el periodo de inspecciones y pruebas, el Administrador del Contrato procederá a elaborar el **Acta de Recepción Definitiva** en un plazo no mayor a **8 (ocho) días calendario**, posterior al finalizar el tiempo de inspección, la cual habilitará al Contratista a solicitar el pago correspondiente. .

9.PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del servicio objeto de la presente SBE CD N° 11/17 se hará conforme al Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Orden de entrega.
6. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

El Instituto abonará el pago acordado por servicio realizado y bien entregado, previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

- **Actas de Recepción de los Servicios:** debidamente firmada por el Jefe de Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y Jefe del Departamento de Electromedicina y el Director del Hospital Regional Ciudad del Este.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 2101014282.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. GARANTIA DEL SERVICIO.

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del Servicio prestado será de: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo trasladado."

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Alejandro Rodríguez

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

13. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a Servicio solicitado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del valor del Contrato, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato el Contratante podrá poner término al Contrato.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los servicios,estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 26 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina del IPS.**

18.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

21.SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

275

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/17 de fecha 19 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-006/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 11/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 648/17, de fecha 07 de setiembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración con fecha 07 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 11/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DRTS/DEM/N° 756/17, de fecha 09 de junio de 2017, identificado como Expediente MEM-0047-2017-000033, el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 958/17 de fecha 19 de julio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con **ID N° 334303;**

Que, por Memorando DGP/DR/PR2/N° 6144/17, de fecha 25 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto [redacted] Transporte y Almacenamiento del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

presupuestaria, para el presente Ejercicio por un monto de G. 39.250.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1901/17, de fecha 25 de julio de 2017;

Que, por Resolución C.A. N° 052-009/17, **de fecha 27 de julio de 2017**, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 11/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; su Decreto Reglamentario N° 21909/03, su Decreto Modificatorio N° 5174/05 y su Decreto N° 2107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que por Nota Interna GAL/DOP/ N° 698/17 de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 11/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, según Acta N° 23/17, de fecha 31 de agosto de 2017, se procedió a la apertura del único sobre – oferta, recepcionado conforme al siguiente detalle:

1. CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA Incluido;

Que, por Memorando de fecha [illegible] de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° [illegible] "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ESTE DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., previa modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC 2017) y del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE

1°) Adjudicar la Contratación Directa [illegible] N° [illegible]/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", previa modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC [illegible]) y del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	78101802-999	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS (LAMPARA SCIALITICA MARCA DRAGER MODELO SOLA – SERIE N°384).	UNIDAD	EVENTO	1	22.500.000	22.500.000
1	78101802-999	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS (LAMPARA SCIALITICA MARCA DRAGER MODELO SOLA – SERIE N°429).	UNIDAD	EVENTO	1	22.500.000	22.500.000
						G.	45.000.000

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Monto Total Adjudicado CD - SBE 11/17: G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, consultando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Cjo.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ MONITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRUNO / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ING. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO GONZALES / ING. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URZ / VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Página: 1/1
Fecha: 25/07/2017
Hora: 13:41:53

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001901/2017

Fecha Emisión 25/07/2017

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA DRAGER, DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S

Modalidad Contratación Directa

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00334303
AÑO 2017

																1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin	Dpt.	UnR.	Descripción								Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Comprometido	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	220	30	1	99	1	TRANSPORTE Y ALMACENAJE							540.000.000	540.000.000	23.157.000	0	39.250.000	60.786.120	100.036.120	416.806.880

Total PAC 39.250.000

C.P. Gladys Verónica Fernández
Jefa Departamento Presupuesto
Dirección de Contabilidad
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERÓNICA DE FIZZIANO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefa a.i.

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 25 de setiembre del 2.017.

Señor
Abog. Rodney Alcaraz
Jefe
Dpto de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación
Instituto de Previsión Social

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento del llamado Contratación Directa SBE N° 11/17 " Contratación de Servicios de Desmontaje, Traslado, Montaje y puesta en funcionamiento de Equipos Biomédicos de la marca Drager del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS" ID N° 334.303 , a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Copia autenticada de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado Bancario.
- Copia autenticada del Poder del apoderado;
- Copia autenticada de la Cedula de Identidad del Apoderado

Sin otro particular, me despido atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
26/09/17

CASA BOLLER S.A.
Lorena Giménez Daguerre
Encargada de Licitaciones

Tel. +595 21 688 5000
Av. Aviadores del Chaco 2518. Asunción, Paraguay
www.boller.com.py

8216304

Fecha y hora Entrada: **26/09/2017 07:11:48 a.m.**

N° Liquidación: **21568857M** Monto Liquidación: **141312**

Interviniente/Solicitante: **VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO**

Titular/Propietario : **JOSE CAMPOS Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Copia p/Registro Públicos

m_alborno_e

Verónica Ruiz Llano
Notaria

0000000000

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

Verónica J. Ruiz Llano Notaria Pública Reg. Nº 641 Ntra. Señora de la Asunción Nº 1132 - Teléf. 441-292 Asunción - Paraguay

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula	Registro Notarial
RUIZ LLANO	VERONICA JOSEFINA		641

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CAMPOS CERVERA SACCARELLO			
Nombres	JOSE RODRIGO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	31.519	PARAGUAY

Apellidos	CAMPOS CERVERA RÜGER			
Nombres	ANDREA GABRIELA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.366436	PARAGUAY

Apellidos	SERRATI CAMPOS CERVERA			
Nombres	FABRICIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.038.003	PARAGUAY

Apellidos	MUSSI CAMPOS CERVERA			
Nombres	ALEJANDRO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.537.855	PARAGUAY

Apellidos	CAMPOS CERVERA GADEA			
Nombres	SEBASTIAN			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.422.135	PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", CON RUC N° 80001556-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Verónica J. Ruiz Llano Notaria Pública Reg. Nº 641 Ntra. Señora de la Asunción Nº 1132 - Teléf. 441-292 Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario Público o Profesional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

8216304

Verónica J. Ruiz Liano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.[illegible]
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la [illegible]

Id: [illegible] Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 34519[illegible]

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: [illegible] Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2017

Asunción, 27 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3369[illegible]

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: [illegible] Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2017

Asunción, 27 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3089[illegible]

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2017 Asunción, 27 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 4527[illegible]

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: [illegible] Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2017

Asunción, 27 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SEBASTIAN CAMPOS CERVERA CADEA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3420[illegible]

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2017

Asunción, 27 de Setiembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CASA ROLLER S.A.

Con Documento: RUC 80004[illegible]

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 27 de Setiembre de 2017

Blás Cabrera Gaona
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Juez

FODEM

27/09/17

8216310

Fecha y hora Entrada: **26/09/2017 07:13:23 a.m.**

N° Liquidación: **21568859Y** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO**

Titular/Propietario : **CASA BOLLER S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

m_alborno_e

Copia p/Registro Públicos

Verónica Josefina Ruiz Llano
Abogada Pública
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RUIZ LLANO	VERONICA JOSEFINA		641

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-
Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Telef. 441.292
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001556-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Telef. 441.292
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Casa Boller S.A.

...DO DE CON... ...ES, NI CE...

...CORDATO ALG... QUIEBRA.

Asunción,.....de.....26 SET 2017.....de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección - Fecha: 28/09/17

Blás Caballero Gaona
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

A.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

María Montserrat Gorostiaga de Elgue

Notaría y Escribana Pública

REGISTRO Nº 35

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA

Verónica I. Ruiz Ulano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1131 - Tel. 411.292
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgado por: " CASA BOLDER SOCIEDAD ANONIMA ".-

A Favor de: SR. FRANCISCO CHANO RIVEROS BENITEZ.-

Nº: 174.- Fecha: 03/05/2.01 Protocolo: CIVIL "A".-

Folio: 370 Y SGTE.- Testimonio PRIMERO.-

Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.621 e/ Tte. Oddone y Molas López
Telefax: 660 - 600 - Cel.: 0986 400 190 - Cel.: 0981 191 091
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CO Nº 9360988

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-800
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CASA BOLLER S.A." A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO. (174). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los TRES días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí Escribana Pública **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Titular del Registro Nº 35. **COMPARECE:** El Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.038.003, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518, de la Ciudad de Asunción. El compareciente es capaz, mayor de edad, quien se identifica con el documento mencionado, doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, manifiesta que comparece en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "CASA BOLLER S. A.", con RUC Nº 80001556-8, en el carácter de Director Titular de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/03/2016, cuya copia dejo agregada al protocolo y a la cual me remitiré en caso necesario, doy fe. Dicha firma fue constituida por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28/11/2008, formalizada por ante el Escribano Público Edgar Caballero Recalde, donde consta su denominación, domicilio, objeto, capital social, dirección y administración y demás circunstancias legales de la sociedad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 793 y al folio 1156 y sgtes., Serie "B", en fecha 05/12/2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 956, Serie "E", al folio 7249, Sección Contratos, en fecha 05/12/2008; luego por Escritura Pública Nº 19 de fecha 03/02/2016, pasada ante el Escribano Público José Ramón Franco Tubino se realizó la Modificación de los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Matrícula Jurídica Nº 3467 Serie Comercial, bajo el Nº 01 y al folio 01 y sgtes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE

Verónica C. Ruiña Lindao
Notaria Pública
Nº 18.641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 411.292
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, y en el Registro Público de Comercio, inscripto bajo la Matrícula Nº 3673 Serie Comercial, bajo el Nº 01, Folio Nº 01 y sgtes., en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, las cuales omito su reproducción en este acto, por tenerlas en fotocopias debidamente autenticadas agregadas a mi Protocolo, a la que me remitiré en caso necesario, doy fe. La AUTORIZACION para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 131/2016 de fecha 02/05/2016 y que copiado textualmente reza así: "ACTA Nº 131/2016. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Directorio de "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", Señores: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, Abog. Andrea Campos Cervera Ruger, Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera y Lic. Sebastián Campos Cervera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Lectura y Consideración del Acta de la Sesión anterior. 2. Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. Francisco Solano Riveros Benitez. DESARROLLO. Por Secretaría se leyó el acta de la Sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. En consideración del segundo punto del Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. El Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, comunica a los miembros del directorio presentes, la necesidad de otorgar al Sr. Francisco Solano Riveros Benitez un poder para representar a Casa Boller S.A. ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo tanto sugiere que la firma Casa Boller S.A. conceda el Poder Especial a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benitez. Luego de un breve análisis de la propuesta, el Directorio en pleno decide: Aprobar por unanimidad de votos la moción, autorizando el otorgamiento del Poder Especial por Casa Boller S.A. a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benitez en los términos que sigue: "....Para que lo represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Verónica J. Ruiz Díaz
Notaria Pública
Reg. N° 1
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Telef. 411-292
Asunción - Paraguay

presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad". La presente Acta deberá elevarse a Escritura Pública e inscribirse en los Registros Públicos y, a tal efecto, queda suficientemente facultado cualquier miembro del Directorio. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas, suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. FDO: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera. Director Titular. Abog. Andrea Campos Cervera Ruger. Director Titular. Lic. Sebastián Campos Cervera Gadea. Vicepresidente. Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera. Director Titular. ES COPIA FIEL, Doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA,** en el carácter invocado, dice QUE, **"CASA BOLLER S. A."** por este acto confiere **PODER ESPECIAL** y **AMPLIO** a favor del Señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 695.854, para que le represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Teléf.: 611-262

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
05 MAYO 2016
Firma:

necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad. **CONSTANCIA NOTARIAL**: Manifiesta el representante de la firma **"CASA BOLLER S. A."**, que dicha firma se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, así como también el Apoderado según así consta en los certificados de cumplimiento tributario, expedido por la SSET, Número 42739771981 de fecha 27/04/2016 y válido hasta el 27/05/2016, y Número 42739963149 de fecha 03/05/2016 y válido hasta el 02/06/2016, que me exhiben y dejo agregados al protocolo, doy fe. Leído al compareciente, quien así se ratifica, manifestando su aceptación y conformidad en todas sus partes, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo para la autorización de la presente escritura, doy fe. **FIRMADO: FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA. ANTE MI: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 5466608. SERIE "BB"....CON.../////**

ESCRIBANA DE SUCESIONES
CONSTE.

Verónica Díaz
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Nra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 411 29
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

PODER
Irrev

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5466608

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO SETENTA Y CUATRO folio 370 Y SGTE.-***** del Protocolo de la División CIVIL.-********** Sección "A".- del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-********** con asiento en A S U N C I Ó N.-********** y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-********** en el carácter de NOTARIA PÚBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL SR. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ.-********** a los TRES.-********** días del mes de MAYO.-********** del año DOS MIL DIEZ Y SEIS.-**********

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 411.292
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

OFICIAL
Judiciales
MAYO 2016
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 4 Mes 5 Año 16

Entrada Nº 7006313 Hora: 9:7:56

Número: 533 Folio: 2501 Serie: F

Juliana Benítez Moreno
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

Nº UF 179441907

700 6316.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de: Matrícula Nº 1982-
Bajo Nº 01.- Serie Poderes Folio 01.-
Fecha 04-05-2016

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 411.292
Asunción - Paraguay

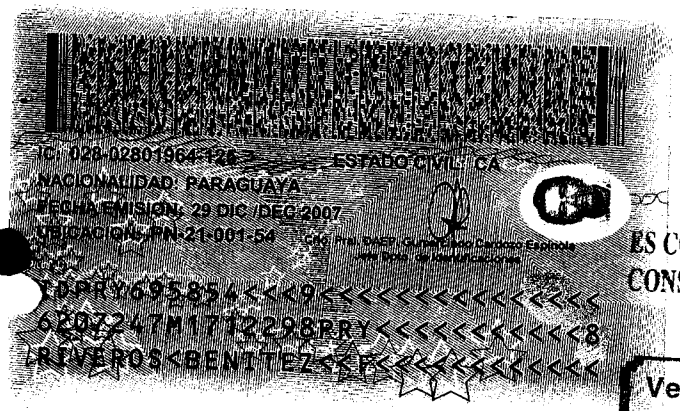

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Verónica J. Ruíz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.416
Asunción - Paraguay

Lote: 954555136, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO **42758337614**

FECHA **15/09/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/10/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 7F3F0817**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800015567f3f0817

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

BBVA

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Asunción, 17 de enero del 2017

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

Ref.: ***Certificación de cuentas bancarias.***

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente "CASA BOLLER S.A", Ruc N° 80001556-8, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2.014, y actualmente mantiene vigente cuenta corriente en moneda local N° 0000002101014282.-

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Juan Vicente Ruiz Díaz
Jefe de Operaciones Administrativas y Comerciales
BEI/BAG
BBVA PARAGUAY S.A.

GUSTAVO TALAVERA T.
Relationship Manager
Banca Empresas e Instituciones
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

0000001539585

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 153958

FECHA EMISION: 13-SEP-2016

VENCIMIENTO: 11-OCT-2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 153958

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad Principal: IMP REPRESENTACION Y DISTRIBUCION

Fecha de Inscripcion: 12-AUG-1952

Cantidad de A[illegible]

Nro. Patronal(es):

0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMI[illegible]N D[illegible] PRESENTE CER[illegible]N)
EN CONCEPTO DE APORTE [illegible]REROS PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fis[illegible]zac[illegible]n y Control otorgadas [illegible]ion A[illegible]te Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instr[illegible]io certifica estar al dia en [illegible] pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no exim[illegible]ndo la responsabilida[illegible] sobre los no declarados."

La validez de este documento se pude confirmar, ingresan[illegible] los numeros de ruc y certifica[illegible]s de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con ca[illegible] y calidez mediante la excelen[illegible] en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".